MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐ x
No. 11

Bogotá D.C., diciembre de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: NATHALIE TARAZONA ROJAS Identificación: 110095494 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: CL 66C N 60-65 BOGOTA. Teléfono de contacto: 3007886940 E-mail de contacto: nathytarazona@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Diego Alejandro Diaz Rodríguez Cargo: Oficial Gestión I+D+i Resolución de nombramiento No. 157 del 4 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. 156-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 12 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 62-46-101012362 - 62-46-101012362 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 14 de febrero de 2025 – 28 de agosto de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Aprobada por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACION
5. CRP	No. CDP: 9925 CRP: 27925 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 18/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 Servicios de investigación y desarrollo. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 49.940.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Efectuar control a los bancos documentales y a la Producción científica, aplicativo gruplac de los grupos de investigación del ejército

	nacional. 2. Hacer seguimiento al aplicativo institulac del Ejército Nacional. 3. Generar la estadística correspondiente a los grupos de investigación avalados por ditec del ejército nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento. 4. Verificar permanentemente los cronogramas de las Convocatorias organizadas por minciencias y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas. 5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del ejército nacional ante el ministerio de ciencia tecnología e innovación. 6. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los grupos de investigación avalados por el ejército nacional. 7. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los grupos de investigación. 8. Asistir en representación de la Ditec-Cedoc a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas. 9. Asistir en representación de la Ditec-Cedoc a eventos o actividades de ciencia tecnología y educación convocados por entidades internas y externas al Ejército Nacional. 10. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible. 11. Efectuar asesorías requeridas por el personal Integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del Sistema de ciencia y tecnología. 12. El contratista se encuentra en la obligación de Mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las Disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de Seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios Dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 13. Las demás funciones asignadas competentes que Correspondan a su perfil profesional y cargo por el Cual es contratada. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o

	ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestion documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

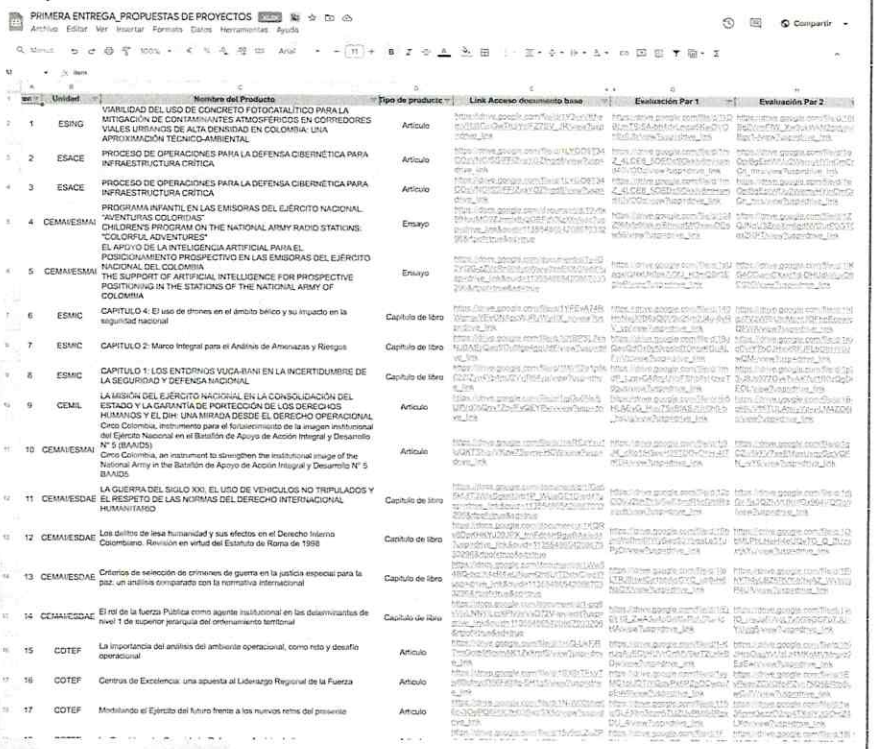
	11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la mision institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

10. PERIODO DEL INFORME	diciembre de 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1. Efectuar control a los bancos documentales y a la Producción científica, aplicativo gruplac de los grupos de investigación del ejército nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1			

Revisión de banco documental de productos científicos para evaluación de pares:


PRIMERA ENTREGA_PROPUESTAS DE PROYECTOS

	Unidad	Nombre del Producto	Tipo de producto	Link Acceso documento base	Evaluación Par 1	Evaluación Par 2
1	ESING	VIABILIDAD DEL USO DE CONCRETO FOTOCATALÍTICO PARA LA MITIGACIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS EN CORREDORES VIALES URBANOS DE ALTA DENSIDAD EN COLOMBIA: UNA APROXIMACIÓN TECNICO-AMBIENTAL	Artículo			
2	ESACE	PROCESO DE OPERACIONES PARA LA DEFENSA CIBERNÉTICA PARA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA	Artículo			
3	ESACE	PROCESO DE OPERACIONES PARA LA DEFENSA CIBERNÉTICA PARA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA	Artículo			
4	CEMA/ESMAI	PROGRAMA INFANTIL EN LAS EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIONAL. "AVENTURAS COLORIDAS" CHILDREN'S PROGRAM ON THE NATIONAL ARMY RADIO STATIONS. "COLORFUL ADVENTURES"	Ensayo			
5	CEMA/ESMAI	EL APOYO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL POSICIONAMIENTO PROSPECTIVO EN LAS EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIONAL DEL COLOMBIA. THE SUPPORT OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE FOR PROSPECTIVE POSITIONING IN THE STATIONS OF THE NATIONAL ARMY OF COLOMBIA	Ensayo			
6	ESMIC	CAPITULO 4: El uso de drones en el ámbito bélico y su impacto en la seguridad nacional	Capítulo de libro			
7	ESMIC	CAPITULO 2: Marco Integral para el Análisis de Amenazas y Riesgos	Capítulo de libro			
8	ESMIC	CAPITULO 1: LOS ENTORNOS VUCA-IBANI EN LA INCERTIDUMBRE DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Capítulo de libro			
9	CEMIL	LA MISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO Y LA GARANTÍA DE PORTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DIH: UNA MIRADA DESDE EL DERECHO OPERACIONAL	Artículo			
10	CEMA/ESMAI	Circo Colombia, instrumento para el fortalecimiento de la imagen institucional del Ejército Nacional en el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 5 (BAIADS) Circo Colombia, an instrument to strengthen the institutional image of the National Army in the Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 5 BAIADS.	Artículo			
11	CEMA/ESDAE	LA GUERRA DEL SIGLO XXI, EL USO DE VEHICULOS NO TRIPULADOS Y EL RESPETO DE LAS NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Capítulo de libro			
12	CEMA/ESDAE	Los delitos de lesa humanidad y sus efectos en el Derecho Interno Colombiano. Revisión en virtud del Estatuto de Roma de 1998	Capítulo de libro			
13	CEMA/ESDAE	Criterios de selección de crímenes de guerra en la justicia especial para la paz, un análisis comparado con la normativa internacional	Capítulo de libro			
14	CEMA/ESDAE	El rol de la fuerza Pública como agente institucional en las delaminantes de nivel 1 de superior jerarquía del ordenamiento territorial	Capítulo de libro			
15	COTEF	La importancia del análisis del ambiente operacional, como reto y desafío operacional	Artículo			
16	COTEF	Centros de Excelencia: una apuesta al Liderazgo Regional de la Fuerza	Artículo			
17	COTEF	Modelando el Ejército del futuro frente a los nuevos retos del presente	Artículo			

Obligación No. 3. Generar la estadística correspondiente a los grupos de investigación avalados por DITEC del Ejército Nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.

Se realiza seguimiento de los grupos avalados al mes de diciembre sin novedad.



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por Minciencias y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas.

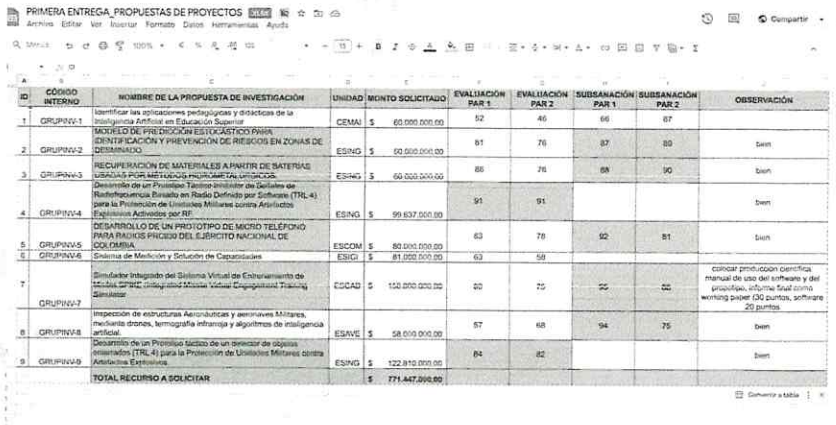
Divulgación Convocatoria CENAM- ESING



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del Ejército Nacional ante el ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Se realiza verificación de la evaluación de pares de los productos científicos con la empresa Bonga con el fin de dar cumplimiento de términos de referencia de la convocatoria interna de proyectos.



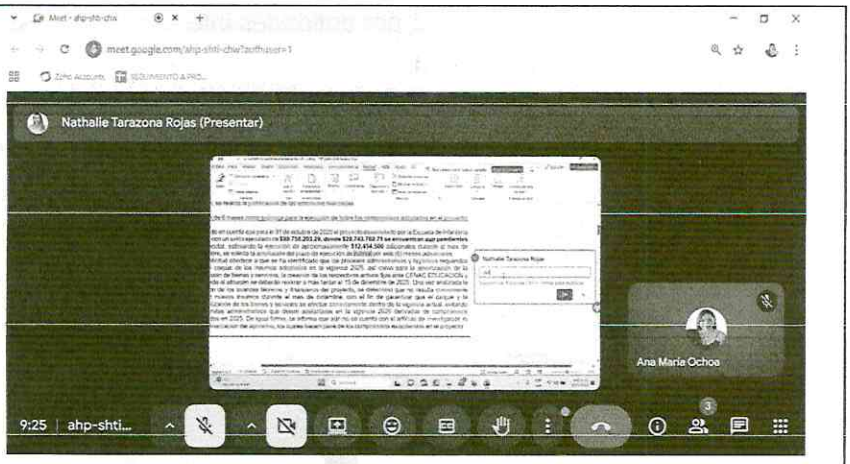
PRIMERA ENTREGA_PROPUESTAS DE PROYECTOS

ID	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD	MONTO SOLICITADO	EVALUACIÓN PAR 1	EVALUACIÓN PAR 2	SUBSANACIÓN PAR 1	SUBSANACIÓN PAR 2	OBSERVACIÓN
1	GRUPINV-1	Identificar las aplicaciones pedagógicas y didácticas de la Inteligencia Artificial en Educación Superior	CEMAI	$ 60.000.000,00	52	46	66	67	
2	GRUPINV-2	MODELO DE PREDICCIÓN ESTOCÁSTICO PARA CENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ZONAS DE DESMINADO	ESING	$ 60.000.000,00	81	76	87	89	bien
3	GRUPINV-3	RECUPERACION DE MATERIALES A PARTIR DE BATERIAS USADAS POR METODOS PIROMETALURGICOS.	ESING	$ 60.000.000,00	86	76	88	90	bien
4	GRUPINV-4	Desarrollo de un Prototipo Tactico-Instructor de Señales de Radiofrecuencia Basado en Radio Definido por Software (TRL 4) para la Protección de Unidades Militares contra Artefactos Explosivos Activados por RF	ESING	$ 99.637.000,00	91	91			bien
5	GRUPINV-5	DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE MICRO TELÉFONO PARA RADIOS PRC139 DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ESCOM	$ 80.000.000,00	63	78	92	81	bien
6	GRUPINV-6	Sistema de Medición y Solución de Capacidades	ESIGI	$ 81.000.000,00	63	58			
7	GRUPINV-7	Simulador Integrado del Sistema Virtual de Entrenamiento de Medios BTMC (Integrated Mission Virtual Engagement Training Simulator	ESCAD	$ 120.000.000,00	80	70	90	80	colocar producción científica, manual de uso del software y del prototipo, informe final como working paper (30 puntos, software 20 puntos
8	GRUPINV-8	Inspección de estructuras Aeronáuticas y aeronaves Militares, mediante drones, termografía infrarroja y algoritmos de inteligencia artificial.	ESAVE	$ 58.000.000,00	57	68	94	75	bien
9	GRUPINV-9	Desarrollo de un Prototipo táctico de un detector de objetos enterrados (TRL 4) para la Protección de Unidades Militares contra Artefactos Explosivos.	ESING	$ 122.810.000,00	84	82			bien
		TOTAL RECURSO A SOLICITAR		$ 771.447.000,00					

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

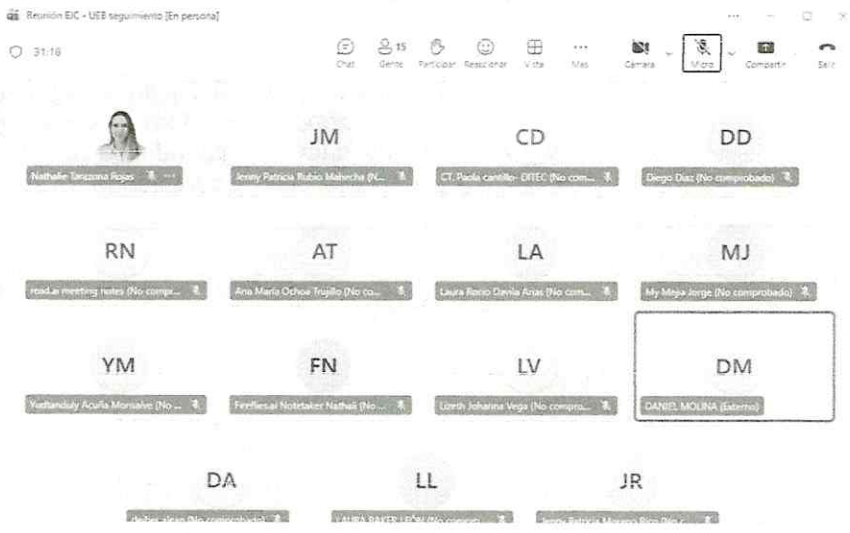
Obligación No. 6. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los grupos de investigación avalados por el Ejército Nacional

Se realizó la revisión de los **controles de cambio asociados a los convenios específicos** vigentes, con el fin de verificar el estado de avance, compromisos, responsabilidades y requerimientos técnicos relacionados con los grupos de investigación. Esta verificación permitió identificar brechas, necesidades y ajustes necesarios para orientar la elaboración de **planes y estrategias de categorización.**



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 8. Asistir en representación de la ditec-cedoc a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas.



Revisión del convenio U-Bosque con EJC (ESACE)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos o actividades de ciencia tecnología y educación convocados

por entidades internas y externas al Ejército Nacional.

Acompañamiento a expodefensa



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 10. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible.



Acompañamiento a la divulgación de proyectos estratégicos para la Fuerza.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 11. Efectuar asesorías requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de Ciencia y Tecnología.

Asesoria en temas de calidad (riesgos e indicadores) a los integrantes del Ditec y CEDE 7



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $49.940.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes $4.540.000

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$290.600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$ 227.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$9.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL X

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de diciembre, CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE $4.540.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2025.

Capitán. Diego Alejandro Diaz Rodríguez
Cargo: Oficial Gestión I+D+i
Supervisor contrato No. 156-CENACEDUCACIÓN-2025